



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190090100

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo que estimen pertinente (fl. 92 a 93).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 95, el Despacho decreta el embargo del remanente que por cualquier causa llegasen a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, en el proceso que se adelanta en contra del demandado CARLOS ANDRES FELIZZOLA GARCIA, en el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No. 11001400301620210039500. Límitese la medida a la suma de \$3.000.000. Líbrese el respectivo oficio.

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl.96), en la suma de \$113.247, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 099 de fecha 15 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA